





BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

LUNES, 16 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 157

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2021-7091

Extracto de la Resolución SOD/PROY/20/21, de 27 de julio de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2021 de las subvenciones a proyectos de I+D en el sector de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), promovidas por SODERCAN, S.A.

BDNS (Identif.): 579124.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/579124)

OBJETO.

El objeto de esta convocatoria Apoyo de I+D en el sector TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), es la concesión de ayudas encaminadas al fomento de proyectos de I+D cuyo objetivo final sean nuevos productos, procesos y/o servicios en el sector TIC. Incentivar la innovación en el entorno empresarial mediante el apoyo a los proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental de carácter individual cuyo objetivo final sea el desarrollo de nuevos productos TIC o nuevas funcionalidades de productos TIC existentes, incluyendo en su caso el prototipo necesario.

DESCRIPCIÓN.

Los proyectos deberán ser de investigación industrial o desarrollo experimental, de carácter individual, tener un presupuesto subvencionable mínimo de 30.000 € y deberán enmarcarse en alguna de las siguientes líneas de actuación:

Línea 1. Telecomunicaciones: Tiene como objetivo la realización de actividades de I+D en el sector de las telecomunicaciones, diversificando el tejido empresarial actual hacia nuevos productos de alto valor añadido e incrementando la productividad.

Línea 2. Información: Esta línea tiene por finalidad apoyar proyectos de I+D en la cadena de valor del entorno de desarrollo de proyectos integrales en el ámbito de las TIC. En consecuencia, se entiende como cadena de valor de las TIC desde la sensórica, captura de datos, hasta la explotación de servicios, pasando por los protocolos de comunicación, arquitectura de red, software de gestión, big data, análisis de datos, etc. Serán proyectos encuadrados, por ejemplo, dentro de los siguientes ámbitos:

- Desarrollo de sensórica inteligente y redes inalámbricas de sensores.
- Desarrollo de herramientas de Software para la gestión y seguridad.
- Minería de datos, monitorización y software de conectividad con aplicaciones y dispositivos.
- Ciberseguridad.
- Movilidad.
- Aplicaciones software orientadas a servicios (Ciudadanos, Empresas, Administración).
- Aplicaciones software orientadas a big data y análisis de datos.

BENEFICIARIOS.

Podrán tener la condición de persona beneficiaria las empresas o personal autónomo, cualquiera que sea su forma jurídica y tamaño, que estén válidamente constituida en el momento de presentación de la solicitud, y sea titular en Cantabria de una actividad económica. Asi-

Pág. 19688 boc.cantabria.es 1/2







BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

LUNES, 16 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 157

mismo, podrán tener la condición de beneficiarias las fundaciones, siempre que realicen una actividad mercantil en las condiciones exigidas para las empresas.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Costes de personal.

Costes de equipamiento (amortización).

Costes de material, suministros y productos similares.

Costes de asistencias técnicas e investigación contractual, con un límite del 30% del presupuesto.

CUANTÍA.

La intensidad máxima de subvención a aplicar para todos los gastos subvencionables del proyecto será de hasta el 50% de los costes elegibles para proyectos de investigación industrial, y de hasta el 25% de los costes elegibles para proyectos de desarrollo experimental, pudiendo incrementarse hasta un máximo del 70% y del 45%, respectivamente, de acuerdo a:

Por tamaño de empresa: En un 10% adicional para mediana empresa, y en 20% adicional para pequeña empresa.

PLAZO.

Plazo de solicitud: Las solicitudes podrán presentarse desde el mismo día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta las 23:59 horas del día 14 de octubre de 2021 en caso de presentación de forma telemática o hasta las 14:00 horas del día 14 de octubre de 2021 en caso de presentación de forma presencial.

Plazo ejecución: Hasta 12 meses contados desde la fecha de inicio del proyecto.

Santander, 27 de julio de 2021. El presidente del Consejo de Administración de SODERCAN, Francisco Javier López Marcano.

2021/7091

Pág. 19689 boc.cantabria.es 2/2